

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 6 de Julio de 1957

Núm. 150

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castilfalé, como consecuencia del acuerdo adoptado por aquella Corporación Municipal para incrementar la pensión de jubilación del Secretario que fué del mismo, D. Restituto Ruano del Valle.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el informe emitido por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de la Dirección General de Administración Local antes citada, he acordado aprobar la pensión de D. Restituto Ruano del Valle, en la forma siguiente:

Se eleva la pensión anual de 17.538,40 ptas. que venía percibiendo a 20.169,16 ptas., con un aumento anual de 2.630,76 ptas., percibiendo mensualmente 1.680,76 ptas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 1.º de Julio de 1957.

2780

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Epizootia de Peste Aviar en el término de San

Adrián del Valle, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Marzo de 1957.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 28 de Junio de 1957.

2777

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1956

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Junio último apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón de habitantes de 1956 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 4 de Julio de 1957. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Bañeza (La)
Berlanga del Bierzo
Matadeón de los Oteros
Matanza
Molinaseca
Omañas (Las)
Onzonilla
Oseja de Sajambre
Pajares de los Oteros
Palacios de la Valduerna
Palacios del Sil
Páramo del Sil
Pedrosa del Rey

Peranzanes
Pobladura de Pelayo García
Ponferrada
Pozeulo del Páramo
Prado de la Guzpeña
Prioro
Puente de Domingo Flórez
Quintana del Castillo
Quintana del Marco
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Rodiezmo
Roperuelos del Páramo
Saelices del Río
Sahagún
San Adrian del Valle
San Cristóbal de la Polantera
San Emiliano
San Esteban de Valdueza
San Justo de la Vega
San Pedro de Bercianos
Santa Colomba de Somoza
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Monte de Cea
Santa María del Páramo
Santa María de Ordás
Santa Marina del Rey
Santiago Millas
Santovenia de la Valdorcina
Sariegos
Sobrado
Soto de la Vega
Soto y Amio
Torales de los Guzmanes
Toreno
Trabadelo
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Valdemora
Valdepiélago
Valdepolo
Valderas
Valderrey
Valderrueda
Valdesamario
Valdevimbre
Valverde de la Virgen
Valverde Enrique
Vallecillo
Valle de Finolledo
Vecilla (La)
Vegacervera

Vega de Almanza (La)
 Vega de Espinareda
 Vega de Infanzones
 Vega de Valcarce
 Vegamián
 Vegarrienza
 Villablino
 Villacé
 Villadangos del Páramo
 Villafranca del Bierzo
 Villamontán de la Valduerna

2845

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena, se ha presentado en esta Jefatura el día once de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de tres mil trescientas treinta y una pertenencias, llamado «Virgen del Rosario 3.^a», sito en los términos municipales de Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás, Valdesamario, Las Omañas e Igüña, hace la designación de las citadas tres mil trescientas treinta y una pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra revestida de cemento, de forma prismática, con cincuenta centímetros de lado y un metro de altura, sobre el terreno, coincidente con la estaca de la mina «Recuperada» núm. 11.258, situada más al Suroeste.

Desde P. p. a 1.^a E. 2.00 N. 4.300 m.
 » 1.^a a 2.^a N. » O. 400 m.
 » 2.^a a 3.^a E. » N. 300 m.
 » 3.^a a 4.^a N. » O. 300 m.
 » 4.^a a 5.^a O. » S. 4.700 m.
 » 5.^a a 6.^a S. » E. 300 m.
 » 6.^a a 7.^a O. » S. 100 m.
 » 7.^a a 8.^a S. » E. 400 m.
 » 8.^a a 9.^a O. » S. 2.400 m.
 » 9.^a a 10 N. » O. 300 m.
 » 10 a 11 O. » S. 100 m.
 » 11 a 12 N. » O. 500 m.
 » 12 a 13 O. » S. 800 m.
 » 13 a 14 S. » E. 400 m.
 » 14 a 15 O. » S. 300 m.
 » 15 a 16 N. » O. 100 m.
 » 16 a 17 O. » S. 500 m.
 » 17 a 18 N. » O. 100 m.
 » 18 a 19 O. » S. 300 m.
 » 19 a 20 N. » O. 100 m.
 » 20 a 21 O. » S. 300 m.
 » 21 a 22 N. » O. 100 m.
 » 22 a 23 O. » S. 300 m.
 » 23 a 24 N. » O. 100 m.
 » 24 a 25 O. » S. 300 m.
 » 25 a 26 N. » O. 200 m.
 » 26 a 27 O. » S. 500 m.
 » 27 a 28 N. » O. 300 m.
 » 28 a 29 O. » S. 1.000 m.
 » 29 a 30 N. » O. 200 m.
 » 30 a 31 O. » S. 600 m.
 » 31 a 32 N. » O. 100 m.
 » 32 a 33 O. » S. 700 m.
 » 33 a 34 N. » O. 200 m.

» 34 a 35 O. » S. 1.800 m.
 » 35 a 36 N. » O. 100 m.
 » 36 a 37 O. » S. 1.500 m.
 » 37 a 38 N. » O. 200 m.
 » 38 a 39 O. » S. 1.200 m.
 » 39 a 40 N. » O. 200 m.
 » 40 a 41 O. » S. 700 m.
 » 41 a 42 N. » O. 200 m.
 » 42 a 43 O. » S. 800 m.
 » 43 a 44 S. » E. 700 m.
 » 44 a 45 O. » S. 3.400 m.
 » 45 a 46 S. » E. 300 m.
 » 46 a 47 O. » S. 1.000 m.
 » 47 a 48 N. » O. 400 m.
 » 48 a 49 O. » S. 600 m.
 » 49 a 50 S. » E. 300 m.
 » 50 a 51 O. » S. 3.000 m.
 » 51 a 52 N. » O. 1.400 m.
 » 52 a 53 E. » N. 1.000 m.
 » 53 a 54 S. » E. 200 m.
 » 54 a 55 E. » N. 1.000 m.
 » 55 a 56 S. » E. 200 m.
 » 56 a 57 E. » N. 1.000 m.
 » 57 a 58 S. » E. 500 m.
 » 58 a 59 E. » N. 4.800 m.
 » 59 a 60 N. » O. 500 m.
 » 60 a 61 E. » N. 1.100 m.
 » 61 a 62 S. » E. 200 m.
 » 62 a 63 E. » N. 700 m.
 » 63 a 64 S. » E. 200 m.
 » 64 a 65 E. » N. 1.200 m.
 » 65 a 66 S. » E. 200 m.
 » 66 a 67 E. » N. 1.500 m.
 » 67 a 68 S. » E. 100 m.
 » 68 a 69 E. » N. 1.800 m.
 » 69 a 70 S. » E. 200 m.
 » 70 a 71 E. » N. 700 m.
 » 71 a 72 S. » E. 100 m.
 » 72 a 73 E. » N. 600 m.
 » 73 a 74 S. » E. 200 m.
 » 74 a 75 E. » N. 1.000 m.
 » 75 a 76 S. » E. 200 m.
 » 76 a 77 E. » N. 700 m.
 » 77 a 78 S. » E. 200 m.
 » 78 a 79 E. » N. 15.800 m.
 » 79 a 80 S. » E. 1.500 m.
 » 80 a 81 O. » S. 6.200 m.
 » 81 a 82 S. » E. 300 m.
 » 82 a 83 O. » S. 4.200 m.
 » 83 a 84 S. » E. 200 m.
 » 84 a 85 O. » S. 2.300 m.
 » 85 a 86 S. » E. 100 m.
 » 86 a 87 O. » S. 600 m.
 » 87 a 88 S. » E. 200 m.
 » 88 a 89 O. » S. 1.500 m.
 » 89 a 90 N. » O. 200 m.
 » 90 a 91 O. » S. 900 m.
 » 91 a 92 N. » O. 200 m.
 » 92 a 93 O. » S. 700 m.
 » 93 a 94 N. » O. 500 m.
 » 94 a 95 O. » S. 300 m.
 » 95 a 96 N. » O. 200 m.
 » 96 a 97 O. » S. 3.100 m.
 » 97 a 98 N. » O. 300 m.
 » 98 a 99 O. » S. 900 m.
 » 99 a 100 N. » O. 200 m.
 » 100 a 101 O. » S. 900 m.
 » 101 a 102 N. » O. 100 m.
 » 102 a 103 O. » S. 600 m.
 » 103 a 104 N. » O. 100 m.
 » 104 a 105 O. » S. 600 m.
 » 105 a 106 N. » O. 100 m.
 » 106 a 107 O. » S. 600 m.
 » 107 a 108 N. » O. 100 m.
 » 108 a 109 O. » S. 2.500 m.

» 109 a 110 S. » E. 200 m.
 » 110 a 111 O. » S. 900 m.
 » 111 a 112 S. » E. 400 m.
 » 112 a 113 O. » S. 6.100 m.
 » 113 a 114 N. » O. 700 m.
 » 114 a 115 E. » N. 3.400 m.
 » 115 a 116 S. » E. 500 m.
 » 116 a 117 E. » N. 1.000 m.
 » 117 a 118 S. » E. 100 m.
 » 118 a 119 E. » N. 1.500 m.
 » 119 a 120 N. » O. 100 m.
 » 120 a 121 O. » S. 400 m.
 » 121 a 122 N. » O. 300 m.
 » 122 a 123 E. » N. 200 m.
 » 123 a 124 N. » O. 100 m.
 » 124 a 125 E. » N. 1.100 m.
 » 125 a 126 N. » O. 100 m.
 » 126 a 127 E. » N. 1.200 m.
 » 127 a 128 N. » O. 300 m.
 » 128 a 129 O. » S. 1.000 m.
 » 129 a 130 N. » O. 200 m.
 » 130 a 131 E. » N. 400 m.
 » 131 a 132 N. » O. 100 m.
 » 132 a 133 E. » N. 800 m.
 » 133 a 134 S. » E. 100 m.
 » 134 a 135 E. » N. 300 m.
 » 135 a 136 S. » E. 100 m.
 » 136 a 137 E. » N. 300 m.
 » 137 a 138 S. » E. 100 m.
 » 138 a 139 E. » N. 700 m.
 » 139 a 140 S. » E. 100 m.
 » 140 a 141 E. » N. 600 m.
 » 141 a 142 S. » E. 100 m.
 » 142 a 143 E. » N. 600 m.
 » 143 a 144 S. » E. 100 m.
 » 144 a 145 E. » N. 300 m.
 » 145 a 146 S. » E. 100 m.
 » 146 a 147 E. » N. 600 m.
 » 147 a 148 S. » E. 100 m.
 » 148 a 149 E. » N. 600 m.
 » 149 a 150 S. » E. 100 m.
 » 150 a 151 E. » N. 300 m.
 » 151 a 152 S. » E. 100 m.
 » 152 a 153 E. » N. 600 m.
 » 153 a 154 S. » E. 100 m.
 » 154 a 155 E. » N. 300 m.
 » 155 a 156 S. » E. 100 m.
 » 156 a 157 E. » N. 600 m.
 » 157 a 158 S. » E. 100 m.
 » 158 a 159 E. » N. 1.500 m.
 » 159 a 160 S. » E. 100 m.
 » 160 a 161 E. » N. 900 m.
 » 161 a 162 S. » E. 200 m.
 » 162 a 163 E. » N. 300 m.
 » 163 a 164 S. » E. 500 m.
 » 164 a 165 E. » N. 700 m.
 » 165 a 166 S. » E. 200 m.
 » 166 a 167 E. » N. 900 m.
 » 167 a 168 S. » E. 200 m.
 » 168 a 169 E. » N. 400 m.
 » 169 a 170 N. » O. 100 m.
 » 170 a 171 E. » N. 600 m.
 » 171 a 172 N. » O. 100 m.
 » 172 a 173 E. » N. 600 m.
 » 173 a 174 N. » O. 100 m.
 » 174 a 175 E. » N. 600 m.
 » 175 a 176 N. » O. 100 m.
 » 176 a 177 E. » N. 600 m.
 » 177 a 178 N. » O. 100 m.
 » 178 a 179 E. » N. 400 m.
 » 179 a 180 N. » O. 100 m.
 » 180 a 181 E. » N. 400 m.
 » 181 a 182 N. » O. 100 m.
 » 182 a 183 E. » N. 400 m.
 » 183 a Pp. N. » O. 300 m.

El P. p. tiene de coordenadas geográficas N. 42° 43' 02" y O. 2° 11' 14" aproximadamente.
Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.490.
León, 28 de Junio de 1957.—Mánuel Sobrino. 2749

Delegación de Industria de León

Pesas y Medidas

La comprobación de las Pesas, Medidas y aparatos de pesar y medir correspondientes a los partidos judiciales de La Vecilla, Riaño y Sahagún de Campos, tendrá lugar en los días y horas que a continuación se detallan:

La Robla, día 8 de Julio a las 10 horas.

La Pola de Gordón, días 9 y 10 idem idem.

Villamartín, día 11, id. id.

Matallana, id. 12, id. id.

Vegacervera, id. 13, id. id.

Cármenes, id. 13, id. a las 12.

La Vecilla, id. 15, id. a las 10.

Valdelugueros, id. 16, id. id.

Valdeteja, id. 16, id. a las 12.

Valdepiélagos, id. 16, id. a las 16.

Boñar, id. 17, id. a las 10.

Vegamián, id. 19, id. id.

Reyero (en Vegamián), id. 19, id. id.

Puebla de Lillo, id. 19, id. a las 14.

La Ercina, id. 20, id. a las 10.

Vegaquemada, id. 22, id. id.

Sta. Colomba de Curueño, id. 23, idem idem.

Vegas del Condado, id. 23, id. a las 15.

Valdepolo, id. 24, id. a las 10.

Gradefes, id. 24, id. a las 12.

Cubillas de Rueda, id. 24 id. a las 16.

Cistierna, días 26 y 27, id. a las 10.

Sabero, día 29, id. id.

Crémenes, id. 30, id. id.

Salamón, id. 30, id. a las 15.

Riaño, id. 31, id. a las 10.

Acebedo, día 1 de Agosto a las 10.

Maraña, id. 1, id. a las 12.

Burón, id. 1, id. a las 15.

Oseja de Sajambre, id. 2, id. a las 10.

Posada de Valdeón, id. 10, id. id.

Boca de Huérgano, id. 12, id. id.

Pedrosa del Rey, id. 12, a las 13.

Prioro, id. 13, a las 10.

Valderrueda, id. 13, a las 15.

Renedo de Valdetueja, id. 13, a las 17.

La Vega de Almanza, id. 14, a las 10.

Prado de la Guzpeña, id. 16, id. id.

Cebanico, id. 16, id. a las 12.

Almanza, id. 16, id. a las 14.

Canalejas (en Almanza), id. 16, idem idem.

Villaverde de Arcayos, id. 16 idem a las 16.

Villamartín de Don Sancho, id. 16 idem a las 17.

Villaselán, id. 16 id. a las 18.

Villazanzo (en Mozos), id. 17 idem a las 10.

Saelices del Río, id. 17 id. a las 13.

Cea, id. 19 id. a las 10.

Villarol, id. 19, id. id.

Sahagún, días 21 y 22, id. id.

Joara, día 22, id. id.

Galleguillos de Campos, id. 22 idem a las 16.

Escobar de Campos, id. 23 idem a las 10.

Grajal de Campos, id. 23 idem a las 12.

Sta. María del M. de Cea, id. 24 idem a las 10.

Calzada del Coto, id. 24 id. a las 12.

Bercianos del R. Camino, id. 26 idem a las 10.

Gordaliza del Pino, id. 16 idem a las 11.

El Burgo Ranerc, id. 26 id. a las 15.

Vallecillo, id. 27 id. a las 10.

Joarilla de las Matas, id. 27 idem a las 12.

Castrotierra, id. 27 id. a las 15.

Sta. Cristina de Valmadrigal, id. 28 idem a las 10.

Villamoratiel Matas, id. 28 idem a las 15.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados con la anticipación necesaria.

León, 3 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués. 2830

Distrito Forestal de Santander

ANUNCIO DE DESLINDE

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde del monte denominado «Canales, Vegarrendi y Valdecubo» número 81 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de Octubre de 1925, ha acordado señalar el día 7 de Octubre de 1957, a las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal, D. Modesto Ortega Ergueta, iniciando las operaciones citadas en las proximidades del pueblo de Cosgaya en el punto situado

lo más al Norte posible del citado monte.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Pasaje de Arcillero, núm. 2, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significar que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de Enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de Octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio suscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Ayuntamiento de Camaleño, Junta Vecinal de Cosgaya y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo tanto los representantes de la Junta Vecinal de Cosgaya, como todos los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de Febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Junta Vecinal propietaria del monte y dueños colindantes con él, tanto de la provincia de Santander como del término de Llánaves de la Reina de la provincia de León.

Santander, 28 de Junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio de Yarto. 2797

Administración municipal

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vegarrienza	2644
Noceda	2685

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Cuentas de 1956:

Villanueva del Carnero 2663

Aprobado por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan, el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de la contribución del presente ejercicio, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por un plazo de quince días, para que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Villahibiera

Villamondrín de Rueda

Quintana del Monte 2705

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Vila, en representación de don Gervasio González Magdaleno, contra D. José Luis Temprano Martón, sobre pago de 27.370 pesetas, intereses y costas, se hace saber a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, que ha sido designado por la parte actora para el avalúo de los bienes embargados al perito D. Gustavo Martínez Rodríguez, de esta vecindad, dándole traslado para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

León, 27 de Junio de 1957.—El Secretario, Facundo Goy.

2795 Núm. 772.—57,75 ptas.

Cédula de citación

En este Juzgado se ha presentado la demanda de conciliación que a la letra es como sigue:

Sr. Juez Comarcal de Astorga.—El Procurador Martínez y Martínez, en nombre de D. Cipriano Tagarro Martínez, mayor de edad, viudo, Corredor de Comercio Colegiado y vecino de Gijón, cuya representación acreditaré en su día, ante V. S., intento celebrar acto de conciliación con D.^a Joaquina Silva Pérez, también mayor de edad, soltera, y si se hallare casada acompañada de su marido, vecina de esta ciudad, con el objeto siguiente:

1.^o Notificarla que de conformi-

dad al párrafo segundo del artículo sesenta y dos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el D. Cipriano Tagarro Martínez, niega y se opone a la prórroga del contrato de arrendamiento del local que la D.^a Joaquina Silva ocupa como arrendataria en la casa propiedad del D. Cipriano, sita en la calle de La Bañeza, de esta ciudad, por proyectar el derribo de la finca para edificar otra que cuente con un tercio más de las viviendas que hoy existen.

2.^o Notificarla también que el propietario del inmueble D. Cipriano Tagarro, una vez requerida la citada arrendataria D.^a Joaquina Silva, contraerá comunicándolo por escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el compromiso de que las obras de reedificación se realizarán en el plazo de veinte meses a contar de la fecha en que queda derruido el inmueble; y que la reedificación se verificará de modo que la nueva finca cuente al menos con un tercio más de las viviendas que hoy existen respetando el propietario los locales de negocio hoy existentes.

3.^o Notificarla asimismo que la demolición del inmueble ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el oficio del tenor literal siguiente:—«Gobierno civil de la provincia de León, Negociado 1.^o—Núm. 1041.—Visto el expediente instruido en este Gobierno civil a instancia de D. Cipriano Tagarro Martínez, solicitando la oportuna autorización para proceder a derribar una casa de su propiedad sita en Astorga, calle de La Bañeza, con el fin de ampliarla y dotarla de un número de viviendas más elevado del que actualmente posee.—Vista igualmente la Ley de Arrendamientos Urbanos aprobado su texto articulado por Decreto de 13 de Abril de 1956.—Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 2.^o del artículo 79 del mencionado texto legal, he acordado autorizar el derribo del inmueble citado para su reedificación, si bien habrán de cumplirse todos los requisitos prevenidos al efecto y muy especialmente los siguientes:—1.^o Que el arrendador contraiga, comunicándolo, por escrito a este Gobierno civil, el compromiso de que las obras de reedificación se realizarán en el plazo de veinte meses a contar de la fecha en que queda derruido el inmueble.—2.^o Que el arrendador o propietario del inmueble, acredite ante este Gobierno civil, haber cumplido lo que se dispone en el apartado segundo del artículo 78, de haber comunicado con un año de antelación a la iniciación de la demolición, a todos los arrendatarios que vá a realizarla.—3.^o Las obras de demolición habrán de dar comienzo en el plazo de quince días a contar

de la fecha en que quede totalmente desalojada la finca.—Sirvase usted firmar el duplicado que se acompaña que devolverá a este Gobierno civil por el conducto que lo recibe.—Dios guarde a usted muchos años.—León, 20 de Mayo de 1957.—El Gobernador civil.—Antonio A. Rementería.—Rubricado.—Hay un sello en iinta que dice:—«Gobierno civil de la provincia de León».

4.^o Requerirla para que dentro del término de un año a contar desde la fecha de la celebración del acto de conciliación que con esta demanda se promueve, desaloje la D.^a Joaquina Silva Pérez, y deje a la libre disposición de D. Cipriano Tagarro Martínez, el local de negocio que ocupa en el inmueble de referencia, para proceder a su derribo, que comenzará el D. Cipriano dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede totalmente desalojada la finca.

5.^o Requerirla también a los efectos del artículo ochenta y uno de la Ley de Arrendamientos Urbanos, para que la D.^a Joaquina Silva, antes de desalojar los locales que ocupa, y fijando fecha para ello, que señalará la D.^a Joaquina, suscriba con el propietario Sr. Tagarro Martínez, documento que detalle la extensión superficial del local que ocupa y su renta.

6.^o Hacer saber a la referida doña Joaquina Silva Pérez, que para oír notificaciones el D. Cipriano Tagarro, designa en esta ciudad, como domicilio, su casa, situada en la Plazuela del Angel, comprometiéndose el citado Sr. Tagarro a cumplir todas las obligaciones que la Ley de Arrendamientos Urbanos le impone.

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta demanda, con su copia se sirva admitirla, convocando a las partes para la celebración del acto prevenido por la Ley, con señalamiento de día y hora.—Astorga a torce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Martínez y Martínez.—Rubricado.

Habiéndose señalado para la celebración del acto de conciliación referido el día veinte de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y hallándose la D.^a Joaquina Silva Pérez, casada, ignorándose el nombre y apellidos de su esposo, los cuales se hallan en el Extranjero, ignorándose punto de su residencia, se les cita por medio de la presente para la celebración de tal acto, debiendo concurrir con su hombre bueno, apercibidos que de no verificarlo el acto surtirá el debido efecto para los fines del requerimiento y notificación interesados.

Astorga, veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Emilio Nieto.

2776

Núm. 770—263,05 ptas.